

LLAMADO SOCIAL ECONÓMICO NOVIEMBRE 2025

PRESENTACIÓN

La Agencia Nacional de Vivienda, en el marco del Plan de Recuperación Urbana y Social, se ha propuesto la comercialización de los inmuebles libres integrantes de los Fideicomisos. Por RD 0197/09, con fecha 14 de mayo de 2009, el Directorio de ANV resolvió aprobar el “Programa de Comercialización de Viviendas”. Se dio vista de la propuesta al MEF y MVOT (antes MVOTMA), instituciones que, mediante oficio, dieron visto bueno a la política y operativa planteada (RD 0378/09).

ANTECEDENTES

Desde que fuera lanzada la primera Fase en el año 2009, ANV ha realizado en total:

- 23 llamados de vivienda social, tanto en Montevideo como en el interior.
- 13 llamados de vivienda que atiende vulnerabilidad (zona oeste de Montevideo, cuenca Casavalle y algunos complejos habitacionales de Malvín Norte)
- 19 llamados de viviendas de perfil comercial, tanto en Montevideo como en el interior.
- 1 llamado de comercialización de cocheras en el edificio El Navegante en Montevideo.

En esta modalidad de comercialización de viviendas usadas reacondicionadas se han entregado más de 2908 unidades y hay 140 inmuebles en proceso de entrega.

También ha realizado 12 llamados a oportunidad de inversión, donde se cuenta con 302 inmuebles vendidos y 44 inmuebles en proceso de entrega; además existen 8 llamados de comercialización de estructuras inconclusas, que comprenden alrededor de 1550 soluciones habitacionales.

En este llamado específicamente tratará con viviendas que, por su ubicación, sus áreas, terminaciones y precios lo sitúan dentro de la cartera SOCIAL ECONOMICO disponible de la ANV.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- Los Llamados de comercialización de inmuebles de ANV se diseñan en el marco de los siguientes principios:
 - **Convocatoria pública**, amplia y responsable a la ciudadanía, ofreciendo información adecuada y difusión pública, mediante el lanzamiento de llamados abiertos en todo el país, según la cartera de viviendas en oferta.
 - **Transparencia en la gestión**, adjudicando los inmuebles ofrecidos mediante sistema de sorteos públicos.
 - **Igualdad de oportunidades**, admitiendo la postulación de cualquier ciudadano en condiciones de cumplir los requisitos de los llamados, sin ningún tipo de preferencia ni exclusión con quienes los cumplen.

OFERTA

El presente llamado tiene por finalidad poner a disposición de la población un total de 36 viviendas reacondicionadas, ubicadas en Montevideo y de carácter económico (ver ANEXO 1). La distribución es la siguiente: 28 viviendas de 1 dormitorio, y 8 viviendas de 2 dormitorios.

El objetivo es facilitar el acceso a estas soluciones habitacionales a las familias interesadas. La adjudicación se realizará mediante sorteo público, del cual surgirá una lista de titulares y suplentes entre todas las personas inscriptas.

PROCESO DE POSTULACIÓN AL LLAMADO Y ADJUDICACIÓN

El proceso para postular a las viviendas y su adjudicación se describen a continuación.

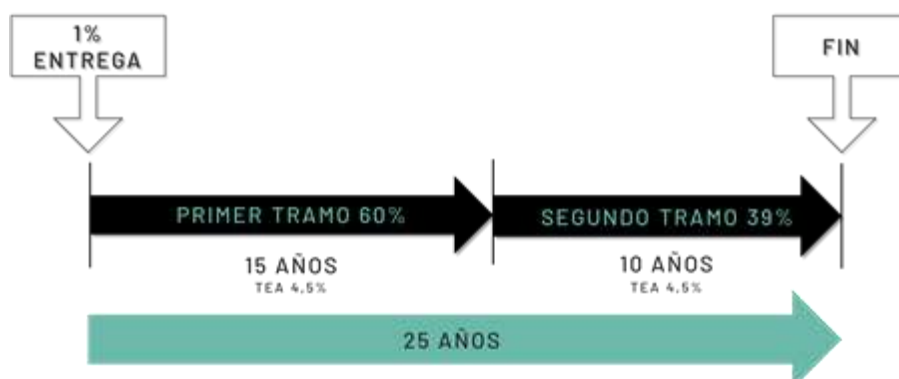
1. **Inscripciones al llamado público:** Las familias deberán inscribirse presencialmente. Las inscripciones pueden realizarse en Casa Central, Centro de Referencia de Políticas Sociales “Aparicio Saravia” en Casavalle (en adelante Centro Casavalle) y en cualquier dependencia del Interior del País. En los puntos de inscripción de Montevideo (Casa Central y Centro Casavalle) se realizan únicamente con cita previa mediante agenda (por los medios que la ANV proporcione) donde el cliente optará en ese momento a cuál oficina asistirá. Las inscripciones se realizarán ante funcionarios que efectuarán una evaluación preliminar de la capacidad de pago y control de la documentación de inscripción, con el objetivo de minimizar rechazos y asesorar a los clientes.
- **Sorteo:** Se generará un sorteo por cantidad de dormitorio en donde se determinará el orden para elegir entre las viviendas disponibles, y quedando todos los inscriptos ranqueados. En caso de que únicamente haya una familia postulante por cantidad de dormitorio, se adjudicará sin mediar sorteo. Para todos los casos la adjudicación será luego del estudio de sujeto de crédito. Los sorteos se llevarán a cabo mediante el sistema empleado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, el cual será frente a escribano público, en las instalaciones de la Dirección anteriormente mencionada, fecha a definir.
- **Calificación del sujeto de crédito:** una vez realizado los sorteos, la documentación de quienes resultaron titulares serán analizadas por el Departamento de Créditos a Familias para analizar su capacidad crediticia.
- **Elección de vivienda:** para la elección se convocará a los titulares según el orden resultante de los sorteos realizados para que de este modo elijan su vivienda entre las disponibles. Independientemente de las viviendas que se encuentren disponibles solo podrán elegir las que se encuentren dentro de su capacidad crediticia. La elección debe ser realizada estrictamente en el orden del sorteo, la no concurrencia a elegir en la fecha pactada se tomará como un desistimiento de la postulación.
- **Firma de boleto de reserva:** realizada la elección se firmará la reserva del inmueble, en un plazo máximo de 5 días hábiles en donde el cliente debe presentarse en la fecha pactada con la entrega de la seña (en caso de no concurrir en la fecha establecida con la seña para la firma del boleto de reserva se tomará como renuncia). A partir de este acto podrá transcurrir un plazo de 180 días prorrogables por 90 días más por razones de fuerza mayor, para hacer entrega de la unidad. Para realizar operaciones de pago mayores a USD 10.000 o superiores a USD 5.000 para personas expuestas políticamente (P.E.P.) se debe cumplir con la normativa legal y reglamentaria vigente (Ley 19.574). Toda persona debe proporcionar al funcionario actuante la información necesaria para realizar el formulario de declaración previo a su pasaje por caja. Conforme a esto se solicitará documentación que acredite el origen de los fondos con que se realizará la operación en cuestión.

- **Firma de promesa de compraventa y entrega de unidad:** Una vez reacondicionada la vivienda, se notifica a los titulares y se coordina la firma de la promesa de compraventa y la entrega de las llaves de la unidad. El destino del inmueble será únicamente para vivienda de los adjudicados. El titular deberá hacerse cargo de los gastos de escrituración cuando corresponda.
- **Autorización de Cesión de Derechos y Arrendamiento:**
 - Para las familias que soliciten autorización para ceder derechos de promitentes compradores producto de este llamado deberán ajustarse a los siguientes parámetros de solicitud:
 - No se podrá realizar solicitudes con un plazo menor a 2 años desde la firma de la promesa de compraventa; se tomarán en consideración solamente las situaciones de fuerza mayor, la misma quedará a evaluación y posterior aprobación del Departamento de Comercialización, en ese caso la solicitud deberá ser presentada mediante una nota debiendo exponer los motivos de la solicitud y anexar a la misma la documentación correspondiente.
 - Más de 2 años desde la firma de la promesa de compraventa, dicha autorización deberá ser presentada mediante una nota exponiendo los motivos de la solicitud, debiendo anexar documentación en caso de que corresponda, la misma quedará a evaluación y posterior aprobación del Departamento de Comercialización.
 - Más de 10 años desde la firma de la promesa de compraventa, tendrán libre disponibilidad para ceder los derechos, pudiendo presentar al futuro promitente comprador directamente para realizar el cambio de titular.
 - No se podrán realizar solicitudes de arrendamiento en un plazo menor a 15 años, ya que los inmuebles comercializados por este medio cuentan con un fuerte subsidio financiero para el cliente, pensado para promover y facilitar el acceso a la vivienda, así como la permanencia de las familias en las mismas.
- **Modificaciones al llamado y a sus condiciones:** La ANV se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas del llamado, postergarlo, suspenderlo o ampliarlo, y de modificar la cantidad de unidades y los precios de venta en oferta en cada etapa, incrementarlos, o reducirlos, en función del proceso de comercialización o por otras razones de oportunidad y conveniencia a considerar.

MODALIDADES DE ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO

- Los interesados contarán con un financiamiento a un plazo máximo de 25 años en Unidades Indexadas, y con una edad máxima de 80 años al finalizar la amortización del crédito.

ESQUEMA DEL PRÉSTAMO



- **Seña / entrega:** 1% del valor de la vivienda, será la entrega inicial, (*) la cual deberá ser entregada contado al momento de firmar el boleto de reserva.
(*) La entrega inicial deberá ser, como mínimo, el 1% del valor del inmueble a adquirir y, como máximo, el 20%, siempre y cuando el cliente no pueda cubrir la cuota, ya sea debido a la cantidad de meses a financiar o a la capacidad de pago que resulte del estudio del sujeto de crédito
Primer tramo: 60% será financiado durante los primeros 15 años (180 cuotas) con una tasa efectiva anual del 4,5%.
Segundo tramo: 39% restante del valor de la vivienda, se financiará en los últimos 10 años (120 cuotas) con una tasa efectiva anual del 4,5% (durante el transcurso del primer tramo de financiación la T.E.A. del segundo tramo será del 0%, a partir de la cuota 181 la misma pasará a ser del 4,5%).

Buen comportamiento de pago: En caso de que, el cliente complete el pago del primer tramo, se exonerará el segundo tramo dando por cancelado el crédito. Para que se cumpla esta condición no deberá ingresar en morosidad (3 cuotas vencidas) durante el primer periodo del tramo (60%). Si optara por cancelar anticipadamente el primer tramo de pago, no gozará del beneficio de la exoneración del segundo tramo.

- Ingreso líquido legal máximo será de \$ 147.091 (valor de 80UR a octubre 2025)
- Ingreso mínimo (*):
 - Para 1 dormitorio será de \$21.053
 - Para 2 dormitorios será de \$26.316

(*) Con el ingreso mínimo se garantiza que el cliente pueda calificar como sujeto de crédito para al menos a un inmueble, no todos los inmuebles tienen el mismo valor de tasación por ende pueden variar los valores de cuota dependiendo la vivienda seleccionada.

- **Afectación de ingresos:** se afectará en todos los casos, cualquiera sea la cantidad de integrantes del núcleo familiar, el 25% de los ingresos líquidos legales del titular del crédito (hasta 3 personas físicas). Si al momento del estudio del sujeto de crédito, y si el titular puede comprobar la posibilidad de descontar la cuota del salario, se podrá afectar hasta el 30% de los ingresos líquidos legales del núcleo.
- **Deberá presentarse al menos un ingreso formal por núcleo familiar al momento de la inscripción.**
- La **presentación de ingresos no formales** deberá presentarse mediante una nota (véase ANEXO 3) brindada a los clientes por la ANV el cual podrán descargarlo por la web del llamado o solicitarlo en los puestos de atención y completar. Este ingreso, estará topeado en hasta 10 UR al momento del estudio de sujeto de crédito. **Para la presentación de ingresos informales deberá presentarse al menos un ingreso formal que lo acompañe.**

REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL LLAMADO PÚBLICO

Requisitos generales para postular al llamado público:

- El titular debe ser ciudadano o residente legal con cedula de identidad vigente, mayor de edad y no superar los 80 años al finalizar el plazo para el pago del crédito. (No se tomarán en cuenta documentos transitorios o provisorios, ni residentes MERCOSUR)

- No se requiere ahorro previo para realizar la inscripción.
- No ser propietario, promitente comprador, ni ser titular de una solución habitacional, en ninguna parte del territorio nacional de ningún porcentaje de lo anteriormente mencionado.
- No será impedimento para la inscripción al llamado los incumplimientos vigentes en clearing de informes, ni categorías de BCU.
- Antigüedad laboral e Ingresos:
 - Antigüedad laboral mínima de seis (6) meses la cual puede estar conformada por la suma de empleos consecutivos, siempre que el tiempo entre uno y otro no supere los dos (3) meses para que se compute la continuidad laboral, siempre entre ambos empleos debe tener al menos seis (6) meses, y en el nuevo empleo se cuente con al menos tres (3) meses. Esta normativa aplica para cambios entre empleos dependientes/dependientes, dependientes/independientes o independientes/dependientes. Para quienes perciban ingresos de un segundo empleo de manera simultánea, en dicho empleo se deberá contar con al menos seis (6) meses de antigüedad para que su ingreso sea considerado.
 - No se tomarán como ingresos las retenciones judiciales y asignaciones familiares.
 - Seguro por desempleo: no se tomarán estos ingresos como ingresos formales.
 - Seguro de paro: no se tomarán estos ingresos como ingresos formales, salvo que el titular que se encuentre en esta situación presente una nota en hoja membretada de la empresa indicando la fecha de reintegro y el monto liquido mensual que percibirá en dicho empleo. La nota debe presentarse debidamente firmada con aclaración y sello de la empresa
 - Seguro por enfermedad: deberá presentarse además del recibo de BPS los últimos recibos percibidos por el titular para poder realizar el estudio de sujeto de crédito correspondiente.
 - Ingresos por alquiler: para justificar dichos ingresos se debe realizar mediante una declaración jurada donde se indique el monto percibido por mes y este con firma certificada de un escribano, contrato de arrendamiento y fotocopia autenticada de la compraventa (título) del bien. Este ingreso solamente será justificado en caso de que la propiedad por la que percibe el ingreso no sea una solución habitacional viable para el cliente (ejemplo local comercial).
- Para ingresos **no formales** se podrá realizar una única nota por núcleo familiar, completando el formulario brindado por la ANV. En la misma el titular deberá declarar el motivo por el cual se percibe dicho ingreso y el monto mensual del mismo. Se tomará como máximo hasta 10 UR para el caso que dicha declaración supere ese monto. **Para la presentación de ingresos informales deberá presentarse al menos un ingreso formal en el núcleo familiar que lo acompañe.**
- La inscripción estará sujeta a una precalificación validando la documentación presentada, y posterior al sorteo la calificación como sujeto de crédito.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL LLAMADO PÚBLICO

Documentación a proveer en el momento de inscripción:

- Formulario de Declaración Jurada del Núcleo familiar completa y firmada.
- Documento de identidad vigente (vigente) de todo el núcleo familiar original y fotocopia.

Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

- Presentar ingresos de la forma requerida (ver detalle en el cuadro según lo que corresponda).
- Constancia de domicilio. (ANTEL, UTE, OSE o Seccional Policial)
- Nota de ingresos informales (en caso de que corresponda).

La inscripción al llamado se llevará a cabo de manera presencial en Casa Central y el Centro de Referencia de Políticas Sociales “Aparicio Saravia” en Casavalle con cita previa, mientras que, en sucursales del interior y oficinas descentralizadas en sus horarios de atención, donde las familias interesadas deberán presentar la documentación solicitada para poder participar del mismo.

FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR	OBSERVACIONES
DECLARACIÓN JURADA de composición de núcleo familiar, ingresos, egresos y propiedades (formulario F0103 el cual se podrá descargar del sitio web de la ANV)	• Debe estar firmada por todos los titulares. • Se deberá indicar el estado civil de los titulares.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD vigente (original y fotocopia) de todos los titulares e integrantes del núcleo familiar.	• Si el titular es casado sin separación de bienes, debe presentar la fotocopia de la ci del cónyuge. • Si posee separación de bienes, comprobante que lo acredite.
CONSTANCIA DE DOMICILIO	• Factura de UTE, OSE, ANTEL O SECCIONAL POLICIAL
COMPROBANTES DE <u>INGRESOS FORMALES</u>	OBSERVACIONES
TRABAJADORES DEPENDIENTES Si en los recibos de sueldo no figura la fecha de ingreso a la empresa se deberá presentar: certificado de antigüedad laboral emitido por la empresa o historia laboral expedida por bps o caja correspondiente.	• Ingresos fijos: 3 (tres) últimos recibos. • Ingresos variables: 6 (seis) últimos recibos. No se tomarán en cuenta salario vacacional, aguinaldo ni ticket alimentación. • Certificado de antigüedad laboral: carta de la empresa realizada en papel membretado e incluir: fecha de ingreso, cargo, tipo de contrato, con datos identificatorios de la empresa (RUT) y del empleado (bps). Vigencia máxima de la doc. 30 días.
TRABAJADORES INDEPENDIENTES	• Certificado de ingresos por contador público con el respectivo timbre que no supere los 15 días de emisión. (Promedio líquido legal de los últimos seis (6) meses) • El departamento créditos a familias podrá solicitar más documentación al momento del estudio del sujeto de crédito.
JUBILADOS	3 (tres) últimas liquidaciones de pasividad
INGRESOS <u>NO FORMALES</u>	OBSERVACIONES
TRABAJADORES INDEPENDIENTES INFORMALES o que perciban ayuda familiar u otros ingresos deberán presentar la declaración de ingresos mediante nota firmada por titular.	Se aceptará una sola nota por núcleo familiar por el valor máximo de UR 10. El valor de la unidad reajutable que se tomará será a la fecha del estudio del sujeto de crédito de la familia.
DESCUENTO POR ALQUILERES	OBSERVACIONES
En caso de que en recibo de sueldo figure descuento de una cuota mensual de alquiler por anda o contaduría general de la nación (CGN) no se tomara en cuenta el ingreso.	• Para acreditar el alquiler como parte de sus ingresos, deberá escribir una nota declarando que, en caso de resultar adjudicatario de una vivienda, rescindirá el contrato de alquiler. Esta declaración deberá ser firmada únicamente por el/los titular/es del descuento.

INFORMACION ADICIONAL A TENER EN CUENTA
• En caso de cambiar de trabajo se debe demostrar continuidad laboral con historia de BPS, no debiendo superar los dos (2) meses de inactividad y teniendo tres (3) meses en el nuevo empleo. • En caso de estar en seguro de paro y reintegrarse al mismo empleo debe presentar carta de la empresa indicando cuando lo vuelven a tomar y último recibo indicando su sueldo o cuánto va a cobrar en la carta. • No se tomarán en cuenta pensiones alimenticias (retenciones judiciales) ni asignaciones familiares, en caso de ser pensiones deben de ser permanentes. • Tener en cuenta que aunque no se pida ahorro previo deberá contar con la seña prevista para la firma del Boleto de Reserva. • No podrá inscribirse al llamado si ningún titular cuenta con al menos un ingreso formal.

ASESORAMIENTO, AGENDAS y NOTIFICACIONES

- **Asesoramiento:** Vía presencial en los puestos de atención de Casa Central, Centro Casavalle y en cualquier dependencia del Interior del País., y a través del sitio web de ANV www.anv.gub.uy, por teléfono al 17217, y vía email a mercadoinmobiliario@anv.gub.uy.
- **Agenda:** Se solicitará por los medios que la ANV proporcione.
- **Notificaciones:** Se tomará como medio de notificación oficial el correo electrónico que el cliente haya proporcionado al momento de la inscripción, en caso de que el mismo no cuente con un correo electrónico se realizarán las notificaciones mediante telegramas colacionados.

PERIODO DE ASESORAMIENTO E INSCRIPCIÓN

- Información y solicitud de agenda a partir del: jueves 13 de noviembre del 2025.
- Comienzo de inscripciones presenciales: lunes 17 de noviembre del 2025.
- Cierre de agenda en Montevideo (Casa Central y Centro Casavalle): viernes 28 de noviembre del 2025, 16:00 hs.
- Cierre de inscripciones en sucursales: Viernes 28 de noviembre del 2025, 16:00 hs.

LISTADO INMUEBLES - ANEXO 1

																			Tasa producto llamado 4,5%		Buen pagador 2%	
ID INMUEBLE	PADRÓN	SUCURSAL Y OF DESENTRALIZADAS	DPTO.	LOCALIDAD	PROG.	CH	BLOCK	UNIDAD	DIRECCIÓN	DORM.	FIDE	ÁREA (m2)	VALOR TASACIÓN UI	SEÑA UI 1%	1ER TRAMO 60% UI	2DO TRAMO 39% UI	CUOTA UI APROX	CUOTA \$ APROX	INGRESO MÍNIMO	CUOTA UI APROX	CUOTA \$ APROX	
110107	35509	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	621	S 00067	H	103	LUIS. B. BERRES 5067H	1	5	28	181.011	1.810	108.607	70.594	826	5263	21053	696	4438	
117097	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	C	203	SAN MARTIN 4835A	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
116876	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	F	1	SAN MARTIN 4815B B. F. UNID. 001	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
117124	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	H	204	AP.SARAVIA 3810A	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
116904	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	J	2	APARICIO SARAVIA 3822	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
117060	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	K	201	AP.SARAVIA BLK 3822B	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
124564	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	N	104	APARICIO SARAVIA 3823B	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
117086	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	O	202	AP.SARAVIA 3823A	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
116887	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	Q	1	APARICIO SARAVIA 3835A (UTE 001)	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
116888	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	R	1	APARICIO SARAVIA 3827A (UTE 001)	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
116911	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	R	2	APARICIO SARAVIA 3827A (UTE 003)	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
116934	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	S	3	A. SARAVIA 3827B (UTE 003)	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
117113	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	S	203	A. SARAVIA 3827 B. UNID 203. BLOC	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
116890	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	T	1	A.SARAVIA 3835B (UTE 104)	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
116913	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	T	002	APARICIO SARAVIA 3835B (UTE 003)	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
116937	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	V	3	BURGUES N° 4836A BLOCK. V. UNID 1	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
116958	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	V	4	BURGUES.UNID 004. 4836A (UTE 001)	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
117049	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	V	104	BURGUES. BLOCK. V. UNID 104. 4836A	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
117070	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	V	201	BURGUES. BLOCK. V. UNID 201. 4836A	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
116938	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	W	3	BURGUES 4836 B (UTE 003)	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
117139	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	W	204	BURGUES 4836B (UTE 204)	1	5	25	203.637	2.036	122.182	79.418	929	5921	23684	783	4993	
116306	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	J	104	CALLE 1 N° 5265 A ESQ. AVENIDA C. A. ME	1	10	25	206.869	2.069	124.121	80.679	944	6015	24060	796	5072	
116248	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	B	101	SEGUNDA PARELELA AL OESTE DE CA	1	10	25	206.869	2.069	124.121	80.679	944	6015	24060	796	5072	
613383	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	D	4	SEGUNDA PARELELA AL OESTE DE CA	1	12	25	206.869	2.069	124.121	80.679	944	6015	24060	796	5072	
116337	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	F	202	PARALELA A CARLOS TELLIER N°5283	1	10	25	206.869	2.069	124.121	80.679	944	6015	24060	796	5072	
116189	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	J	1	CALLE 1 N°5265 B ESQ. AV C. AMEGH	1	10	25	206.869	2.069	124.121	80.679	944	6015	24060	796	5072	
116275	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	L	102	CALLE 1 N°560 C ESQ. AV C. AMEGHI	1	10	25	206.869	2.069	124.121	80.679	944	6015	24060	796	5072	
116376	35510	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	643	S 00083	L	204	CALLE 1 N°560 C ESQ. AV C. AMEGHI	1	10	25	206.869	2.069	124.121	80.679	944	6015	24060	796	5072	
116056	35509	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	621	S 00067	S	203	LUIS BATLLE BERRES 5027	2	5	37	226.264	2.263	135.758	88.243	1032	6579	26316	870	5548	
116057	35509	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	TRES OMBUES	621	S 00067	T	203	LUIS BATLLE BERRES 5027	2	5	37	226.264	2.263	135.758	88.243	1032	6579	26316	870	5548	
116902	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	H	2	APARICIO SARAVIA 3810A	2	5	38	278.731	2.787	167.239	108.705	1272	8105	32418	1072	6834	
116882	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	645	S 00084	L	1	APARICIO SARAVIA - 3814B	2	5	38	278.731	2.787	167.239	108.705	1272	8105	32418	1072	6834	
117133	60501	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	CASAVALLE	669	S 00088	Q	204	A. SARAVIA. UNID 204. 3825A	2	5	38	278.731	2.787	167.239	108.705	1272	8105	32418	1072	6834	
110701	174696	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	COLON	623	S 00073	D	302	CARLOS .A. LOPEZ 8414	2	5	45	293.611	2.936	176.167	114.508	1340	8537	34149	1130	7199	
112310	407710	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	JARDINES DEL HIPODROMO	S 00012A	I	5	BERNABE MICHELENA 6147 APTO. 202	2	5	53	290.910	2.909	174.546	113.455	1327	8459	33835	1119	7133		
117894	411115	CASA CENTRAL	MONTEVIDEO	LAS ACACIAS	S 00038c	K	204	COTOPAXI Y J. ROSAS 120	2	5	56	310.304	3.103	186.182	121.019	1416	9023	36090	1194	7608		

Valor UI referencia 16/10/2025	\$ 6,3731
--------------------------------	-----------

Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

F0103 – ANEXO 2

 Agencia Nacional de Vivienda	DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRACIÓN, INGRESOS Y EGRESOS DEL NÚCLEO FAMILIAR y ESTADO PATRIMONIAL						Día	Mes	Año
						De uso interno de ANV			
Motivo de la declaración									

Declaro bajo juramento y en conocimiento de las responsabilidades penales en el presente indicadas, que constituimos núcleo familiar y que los ingresos, egresos y bienes del mismo son los que se indican a continuación:

Doc. Identidad	Apellidos	Nombre	Estado Civil	Vínculo (*)	Fecha de nacimiento	Teléfono	Ingresos líquidos mensuales	Origen del ingreso
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	

(*) Indicar si es Titular o el grado de parentesco con el titular

Gastos mensuales					Bienes inmuebles				
UTE	\$	Gastos comunes	\$	Otros gastos	Tipo	Dpto.	Localidad Sección Catastral	N° padrón	Valor estimado
OSE	\$	Educación	\$	\$					
Salud	\$	Telefonía	\$	\$					
Deudas	\$	Locomoción	\$	\$					
Otros bienes (indicar tipo y valor estimado):					Declaro no poseer ☐				

Penalizaciones – En caso de FALSEDAD, OCULTAMIENTO o ADULTERACIÓN de esta Declaración Jurada, incurrir en responsabilidad civil y penal castigada con 3 a 24 meses de prisión, o 2 a 6 años de penitenciaría según lo dispuesto por los artículos 237 y 239 del Código Penal. Art. 237: "El particular o funcionario público que, fuera del ejercicio de sus funciones, hiciere un documento falso o alterare un documento público verdadero, será castigado con dos a seis años de penitenciaría". Art. 239: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión"	Firmas			
	C.I.			
	Domicilio			
	Localidad			

Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

PRESENTACION DE INGRESOS INFORMALES – ANEXO 3

Montevideo, ____ de _____ de 2025

A quien corresponda:

Quien suscribe _____, C.I. N° _____, el día de la fecha me presento a inscribirse al “LLAMADO SOCIAL ECONÓMICO DICIEMBRE 2025”, declarando bajo juramento por medio de la presente nota que percibo ingresos informales por _____

_____ dicho ingreso es de \$ _____ mensuales.

Saluda atte.,

Firma: _____
Sr/Sra: _____